



| | |
|---|--|
| NOMBRE DE LA ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO | CONSULTAS, COMENTARIOS Y PETICIONES (BUZÓN DE LA CIUDADANÍA) |
| FINALIDADES O USOS DEL TRATAMIENTO | Gestión de consultas, comentarios y peticiones de la ciudadanía. |
| BASE JURÍDICA LICITUD O LEGITIMACIÓN | <p>Art. 6.1.c) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento</p> <ul style="list-style-type: none">• Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público• Decreto 133/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Hacienda, Economía y Administración Pública <p>Artículo 6.1.e) RGPD. El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> |
| PLAZO DE CONSERVACIÓN | Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recaudaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieron derivar de esta finalidad y del tratamiento de los datos. Será aplicable lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. |
| TIPOLOGÍA O CATEGORÍAS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL | |
| <ul style="list-style-type: none">• Datos de categoría especial: Salud (Diversidad funcional); Riesgos de exclusión social.• Carácter identificativo: Nombre y Apellidos; DNI/NIF/NIE/Pasaporte; número Seg. Social; Dirección (postal o electrónica); Teléfono (fijo o móvil); Firma; Firma electrónica.• Datos económico-financieros y de seguros• Otros datos: Aquellos que puedan ser relacionados o aportados en la consulta realizada. | |
| CATEGORÍAS DE INTERESADOS O AFECTADOS Y ORIGEN DE LOS DATOS | <p>Solicitantes; Representante legal o voluntario</p> <p>Origen: directamente de la persona interesada que lo solicite.</p> |
| CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS (Categoría de Destinatarios) | Administración Pública (del ámbito autonómico, local, estatal o en su caso europeo) y sector público instrumental; Autoridades de Control en materia de protección de datos; Defensor del Pueblo; Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana; Ministerio Fiscal; órganos judiciales y legislativos; |
| TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES | No están previstas transferencias internacionales de datos. |
| MEDIDAS DE SEGURIDAD, TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS | Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el cual se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. |